



FA
2826
1615730

SEÑOR.

DON LUIS PACHECO PORTOCARRERO
 Vega y Cardenas, Marquès de la Torre de las
 Sirgadas, vezino de la Ciudad de Xerez de los Cavalle-
 ros, y Residente en la de Granada, à los pies de V.M. con
 la mas reverente veneracion. Dize: Sigue pleyto en esta
 Chancilleria, sobre la Propriedad del Estado de la Pue-
 bla del Maestre, desde el año de 1725. y por Sentencia
 de Vista en el de 742. se declarò tocarle, y pertenecerle
 al Suplicante, por el Presidente, y catorce Oydores, con-
 curriendo este numero de Juezes, por Real Cedula del
 glorioso Padre de V. M. en que manda, que los Arti-
 culos de este Pleyto se vean, y determinen por el Presi-
 dente, y los Ministros de dos Salas, y en difinitiva, con
 todos los que se hallaren con el Presidente en esta Chan-
 cilleria; y aviendose concluido, y visto por el Presiden-
 te, y quinze Oydores para Revista, por la Condesa de
 Montenuuevo, que lo posee en Tenuta, se pidiò, que se
 suspendiera la determinacion, porque tenia nuevos inf-
 trumentos que presentar, sobre que formò Artículo, y
 hizo recurso al Consejo de Castilla, que señalò por vl-
 timo termino para todo el de 80. dias, en que introdu-
 ciendo la Condesa otras pretensiones, y desestimando
 la providencia del Consejo, y las de esta Chancilleria,
 por m antenerse en la possession, lo ha dilatado siete
 años; y en este tiempo por el Duque de Uzeda, con el
 fin de dilatar, se puso vna Terceria, sobre que hubo va-
 rios Articulos, y se hizo segundo recurso al Consejo,
 que mandò siguiessse su derecho, sin perjuizio del esta-
 do del pleyto; y por el Duque de Medinaceli, que tam-
 bien

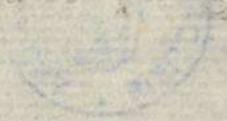
bien litigã el Estado de la Puebla, y conſpira à la dilacion, para lograr igual Juizio de Tenuta, ſe puſo Demanda al Suplicante à el Mayorazgo, y Titulo de ſu Casa, que poſſee, y han poſſeido ſus ascendientes desde ſu Fundacion, con el intento de hazer conſecuencia de vn pleyto à otro, por ſer vna miſma la filiacion que propone para ſuceder en el de la Puebla; y aviendola contextado llanamente, y concludido para la Viſta el Suplicante, el Duque hizo recurso al Conſejo de Caſtilla, ſolicitando dilatados terminos, y otras irregulares pretenſiones (que denegò el Conſejo) alterando con violencia la practica de los Tribunales de V.M. y preciſſando con extorſiones, y coſtoſos gaſtos al Suplicante abandone el derecho que tiene juſtificado, ò que obumbrado del poder, y autoridad de los Coopositores, en el dilatado progreſſo de los litigios, dexee indefenſa la Juſticia, que à V.M. pide: y que en atencion à hallarſe legitimamente concludo el pleyto de la Puebla, formado Memorial Ajuſtado, impreſſo con aſſiſtencia, y por convenio de todos los Colitigantes; y ſiendo vno de los motivos con que ſe dilata la Viſta la preciſſa aſſiſtencia de todos los Miniſtros, à los pies de V.M. con el mas poſtrado rendimiento.

Suplica, que tomando los Informes, que ſean de la mayor ſatiſfaccion de V.M. ſe ſirva expedir ſu Real Decreto, para que inmediatamente ſe vea, mandando, que al Miniſtro, que por accidente no pueda aſſiſtir, ſe le haga particular relacion, y ſe exonere al que por grave habitual enfermedad eſtuyere imposibilitado de concurrir, y que aſſiſta el Governador de la Sala del Crimen, como ſe ha practicado en la Viſta, y que por ningun pretextò el Conſejo admita extraordinarios recursos, ni la Chancilleria nuevas pretenſiones, que induzgan la dilacion, preſiniendo V.M. el termino que ſea del Real agrado de V.M. para que ſe eſcriba en Derecho, y Vote eſte Pleyto, para honor de la Juſticia, que el Suplicante eſpera de la benigna piedad de V.M.

... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...



... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...
... y en las ...



de V. M.

R



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

